

Factura: 001-011-000011159

20201005000F00263

NOTARIO(A) SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CASABCANCO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PIMAMPIRO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201005000F00263						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DE 2020, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HUERA CUPUCRAN ALVARO EDALUNCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002912546	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FARINANGO TABANGO ROSA NOHEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002912895	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YAGUAPAZ CARLOSAMA DARWIN OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003555285	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		PIMAMPIRO		PIMAMPIRO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LINEA Y VERIFICACION DE SUS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION Y, SOLICITAN SE AGREGUE COPIAS CERTIFICADAS DE CEDULAS DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		27.00					

NOTARIO(A) SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CASABCANCO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PIMAMPIRO



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: LOS CÓNYUGES ÁLVARO EDMUNDO
HUERA CUPUERAN Y ROSA NOHEMI FARINANGO TABANGO

A FAVOR DE: EL SEÑOR DARWIN OLIVER YAGUAPAZ
CARLOSAMA

CUANTIA: \$ 27.00

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

Numero de Matriz: 20201005000P00263

Numero de factura: 001-011-006011159

ACT

En San Pedro de Pimampiro, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno (21) de julio del año dos mil veinte, ante mi Magister Segundo Patricio Enriquez Cabascango, Notario Primero de este cantón, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor ÁLVARO EDMUNDO HUERA CUPUERAN, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos nueve uno dos ocho cuatro seis (100291284-6), de treinta y nueve años de edad, de ocupación agricultor, con número de teléfono 0985976699/062686-057, y la señora ROSA NOHEMI FARINANGO TABANGO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos nueve uno dos ocho nueve cinco (100291289-5), de treinta y nueve años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, con número de teléfono 0991974001/062686-057, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el punto denominado Pueblo Nuevo de Yuquin, sector rural del cantón

Pimampiro; y, por otra parte; en calidad de CESIONARIO, el señor DARWIN OLIVER YAGUAPAZ CARLOSAMA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero tres cinco seis seis dos ocho seis (100356628-6), de veinte y ocho años de edad, de estado civil soltero, de ocupación bachiller Técnico Agropecuario Forestal, con número de teléfono 0983310047, domiciliado en la parroquia Chugá, sector rural del cantón Pimampiro.- Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se incluyen al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.- Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y consecuencias de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a suscribir la presente escritura, por una parte, los cónyuges señor ÁLVARO EDMUNDO HUERA CUPUERAN y señora, ROSA ,NOHEMI FARINANGO TABANGO, de estado civil casados entre sí; y, por otra parte, el señor DARWIN OLIVER YAGUAPAZ CARLOSAMA, de

estado civil soltero, todos por sus propios y respectivos derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, quienes se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos previstos de la Constitución de la república del Ecuador y en plenitud de facultades mentales y físicas, quienes manifiestan que no tienen impedimento legal para el otorgamiento y suscripción del presente contrato y por lo tanto dan su consentimiento para su celebración. S E G U N D A: ANTECEDENTES. - a) Constitución de la Sociedad. - INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA, se constituyó, con domicilio en la ciudad de Pimampiro, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 02.Q.II.1116, del veinte y uno de marzo del dos mil dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, el dos de abril del dos mil dos, bajo la partida número Dos. b) Reforma de Estatutos. - Posteriormente y mediante escritura pública del veinte de febrero del dos mil seis, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, doctor Arturo Terán, la compañía reformó sus estatutos, escritura que contenía algunos errores de forma, inscrita el veinte y ocho de noviembre del año dos mil seis, bajo la Partida Número tres (3), del Libro Registro Mercantil del cantón Pimampiro. c) Rectificación de Estatutos. - Los errores descritos en el literal b de esta escritura, fueron subsanados mediante escritura pública ratificatoria y rectificatoria de la Reforma de Estatutos de INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., otorgada en la Notaria Segunda del cantón Otavalo, a cargo del Doctor Fausto Navarrete Andrade, con fecha veinte y cinco de enero del dos mil siete, sentada

con fecha cuatro de mayo del dos mil siete, por parte del Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito y también se anotó al margen de la escritura de reforma de estatutos, tal y como consta de la razón sentada con fecha veinte y uno de mayo del dos mil siete, por parte del Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Público del cantón Ibarra y finalmente se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro, con fecha veinte y uno de mayo del dos mil siete, bajo la Partida Número: Uno (1), d) Acta de Junta en la cual se autoriza la Cesión de participaciones. - La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, reunida con fecha martes siete de julio del año dos mil veinte, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizan al señor ÁLVARO EDMUNDO HUERA CUPUERAN, de estado civil casado, para que en calidad de socio de la compañía, proceda a ceder y transferir a favor del señor DARWIN OLIVER YAGUAPAZ CARLOSAMA, de estado civil soltero, las veinte y siete participaciones de un dólar cada una, que mantiene la compañía. Se adjunta como documento habilitante, el Acta de la Junta Ordinaria de Socios de la Compañía INTIPALPA, para que forme parte integral de la presente escritura. TERCERA; CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor ÁLVARO EDMUNDO HUERA CUPUERAN y señora ROSA NOHEMI FARINANGO TABANGO, de estado civil casados entre sí, en calidad de socios de la compañía, y con autorización expresa de la Junta Universal de Socios de la compañía INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., ceden y transfieren en venta real y efectiva, a favor del señor DARWIN OLIVER YAGUAPAZ CARLOSAMA, de estado civil soltero, las veinte y siete participaciones de un dólar cada una, que



mantiene en la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, particiones que fueron adquiridas por el cedente señor **ÁLVARO EDMUNDO HUERA CUPUERAN**, mediante escritura de Cesión de Participaciones, celebrada el día miércoles veinte y cinco de octubre del año dos mil diecisiete, ante el Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Público Cuarto del cantón Ibarra, legalmente inscrita el día el trece de noviembre del año dos mil diecisiete, bajo la Partida Número Nueve (9) del Libro Registro Mercantil del cantón Pimampiro. - Compañía que a su vez se constituyó mediante fecha cinco de marzo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, a cargo del Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 02.Q.D.1116, del veinte y uno de marzo del dos mil dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, el dos de abril del dos mil dos, bajo la partida número Dos.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las veinte y siete participaciones objeto de este contrato, es de **VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$/27.00)**, pagados a la suscripción del presente contrato, de contado en dinero en efectivo de curso legal y aceptación forzosa en la República del Ecuador, suma de dinero que es recibida a entera satisfacción por parte de los cedentes y así declaran haberlo recibido, por lo tanto, no tienen nada que reclamar por este concepto en el futuro, confesión esta que no admite prueba en contrario. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.** - De la presente escritura, se sentará razón al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, se anotará en los libros de la compañía y se comunicará a la Superintendencia de Compañías para la actualización

de los datos de los socios de la compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, para que formen parte integral de este contrato a) Fotocopias de cédulas de los comparecientes y copias de los certificados de votación de las últimas elecciones; b) Certificado de la Constitución de la Compañía; c) Acta de la Junta Ordinaria de los Socios de la Compañía, en la cual consta la autorización expresa que en forma unánime otorgado los socios de la compañía, para que se proceda a la celebración y otorgamiento del presente contrato de cesión y transferencia de participaciones; d) Nombramiento del señor Gerente General; e) Ruc; f), Listado de socios, otorgado por la Superintendencia de Compañías; g) Permiso de Operación.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura pública, por cuanto el presente contrato se otorga en seguridad de sus recíprocos intereses; por lo tanto, le dan a esta cesión de participaciones, el valor legal de ejecutoria inviolable.- **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura por cualquier concepto, correrán por cuenta exclusiva de EL CESIONARIO. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. (Hasta aquí la minuta firmada). Los comparecientes ratifican la minuta insertada, firmada por el Abogado Ángel Ramiro Barragán Chauvin, con matrícula profesional No 17-1986-53, del Foro de Abogados de Pichincha).- Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos.- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue este instrumento público, a los



comparecientes íntegramente por mí el Notario, los mismos se afirman y se ratifican en lo expuesto firmando para constancia de todo lo actuado conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe


Sr. Álvaro Edmundo Huera Cupuerán

C.C.No. 100291284-6

Teléfono: 0985976699/062686-057

Domicilio: Pimampiro, Comunidad Pueblo Nuevo de Yuquín




Sra. Rosa Nohemí Farinango Tabango

C.C.No.- 100291289-5

Teléfono: 0991974001/062686-057

Domicilio: Pimampiro, Comunidad Pueblo Nuevo de Yuquín



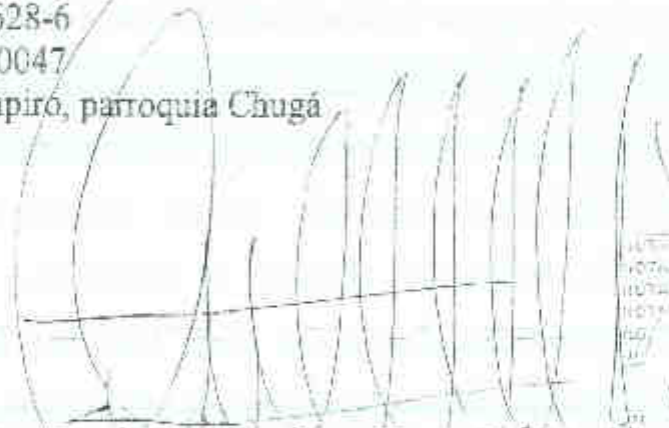

Sr. Darwin Oliver Yaguapaz Carlosama

C.C.No.- 100356628-6

Teléfono: 0983310047

Domicilio: Pimampiro, parroquia Chugá




MSc. Patricio Enriquez Cabaicango
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PIMAMPIRO



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA
 MINISTERIO DE JUSTICIA

100251234E

0007 M
 0007-100
 100251234E
 HUERA DUPUELAN ALVARO EDUARDO
 0007 M
 0007-100
 100251234E



0007 M
 0007-100
 100251234E
 HUERA DUPUELAN ALVARO EDUARDO
 0007 M
 0007-100
 100251234E



0007 M
 0007-100
 100251234E



0007 M 0007-100 100251234E

HUERA DUPUELAN ALVARO EDUARDO



0007 M
 0007-100
 100251234E



0007 M
 0007-100
 100251234E

NOTA: SE HA DEBE DE...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1002912846

Nombres del ciudadano: HUERA CUPUERAN ALVARO EDMUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN
FRANCISCO DE SIGSIPAMBA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FARINANGO TABANGO ROSA N

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: HUERA HUGO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUPUERAN FANY ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2020

Emisor: SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO - IMBABURA-PIMAMPIRO-NT 1 -
IMBABURA - PIMAMPIRO



[Handwritten signature]

N° de certificado: 200-325-88997



200-325-88997

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



(00291359-0)

NOTARIAL

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO



0000 F

0000-157

1002012000

PAMINARO TABANGO ROSA NOBRE



INDABURA

PINAMPIRO

PINAMPIRO



VISTO: FORTES DEL CANTON PINAMPIRO
se ha verificado el documento original que se
ha presentado y se ha verificado la autenticidad
del mismo.

Mrs. Patricia Fortes Colas
Jefe de Oficina del Canton Pinampero



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002912095

Nombres del ciudadano: FARINANGO TABANGO ROSA NOHEMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ESPECIAL

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HUERA CUPUERAN ALVARO E

Fecha de matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: FARINANGO SEGUNDO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TABANGO ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2020

Emitido: SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO - IMBABURA-PIMAMPIRO-NT 1 -
IMBABURA - PIMAMPIRO

N° de certificado: 203-325-39052



203-325-39052

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZACIÓN Y REGISTRO

REPÚBLICA DE
CIUDAD BOLÍVAR
APellidos y Nombres
YAGUAPAZ CARLOS DARWIN
OLIVERA OLIVERA

N. 100355628-8

LUGAR DE NACIMIENTO
BAGADURA
PIMAMPIRO
CHUGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989.10.29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REGISTRO CIVIL



YAGUAPAZ CARLOS DARWIN OLIVERA OLIVERA
N. 100355628-8
LUGAR DE NACIMIENTO: BAGADURA
PIMAMPIRO
CHUGA
FECHA DE NACIMIENTO: 1989.10.29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
28 - MARZO - 2019

CRCV

0002 M
N. 100355628-8

0002 - 100
N. 100355628-8

100355628-8
N. 100355628-8

YAGUAPAZ CARLOS DARWIN OLIVERA
APPELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCA: IMBABURA

CANTÓN: PIMAMPIRO

MUNICIPIO: CHUGA

TOTAL: 1



ELECCIÓN
2019

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003566286

Nombres del ciudadano: YAGUAPAZ CARLOSAMA DARWIN OLIVER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TEC.AGROP.FORES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YAGUAPAZ JULIO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARLOSAMA SANDOVAL MARIA JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2020

Emisor: SEGUNDO PATRICIO ENRIQUEZ CABASCANGO - IMBABURA-PIMAMPIRO-NT 1 -
IMBABURA - PIMAMPIRO

N° de certificado: 200-325-89096



200-325-89096

Leda Vicenta Triana E.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO MERCANTIL No. 0004
FACTURA N° 12154

El infrascrito Registrador Encargado del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro, atendiendo a la solicitud realizada por el señor YAGUAPAZ CARLOSAMA DARWIN OLIVER, portador de la cédula de ciudadanía N° 1002566286, en legal forma tiene a bien **CERTIFICAR QUE:** a), CON FECHA 02 DE ABRIL DEL DOS MIL DOS Y BAJO LA PARTIDA N° 02, del Libro Registro de Mercantil del cantón Pimampiro, se halla inscrito una escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA, INTI PALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES, INTIPALPA CIA. LTDA.** celebrada el 05 de marzo del año dos mil dos, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, conjuntamente con la Resolución N° 02.Q.IJ.1116, emitida por la Superintendencia de Compañías de Compañías con fecha 21 de marzo del año dos mil dos.- b), **RECTIFICACIÓN DE ESTATUTOS**- 1), Mediante escritura pública de 26 de febrero del 2006, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán la Compañía reformó sus estatutos, escritura que contenía algunos errores de forma, inscrita el 28 de noviembre del 2006, bajo la partida N° 03, del Libro registro Mercantil del cantón Pimampiro. 2), Posteriormente los errores descritos en el literal b), de esta escritura, fueron subsanados mediante escritura pública ratificatoria y rectificatoria de la Reforma de Estatutos de INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTIPALPA CIA. LTDA., otorgada en la Notaria Segunda del cantón Otavalo, a cargo del Doctor Fausto Navarrete Andrade, con fecha 25 de enero del 2007, sentada con fecha 04 de mayo del 2007, por parte del Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, y también se anotó al margen de la escritura de Reforma de Estatutos, tal y como consta de la razón sentada con fecha 10 de mayo del 2007, por el doctor Arturo Terán Almeida, Notario Público del cantón Ibarra, y finalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro, con fecha 21 de mayo del 2007, bajo la partida número una. Pimampiro, a **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTE**. - Hora de emisión: 11H05.- Responsable: C/G.

Ab. Germánico Daza Trejo

**REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIMAMPIRO (E)**



Acta N°. 159

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE JULIO DEL AÑO 2020.

En la oficina de la Compañía Intipalpa, ubicada en la calle Bolívar, (frente a la Cooperativa Atuntaqui sector la plaza cívica), de la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, siendo las 20:00 pm, del día martes 07 de julio del año 2020, se reúnen los socios de la Compañía INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA., en junta general extraordinaria de socios a la cual asisten los señores: 1) Amanta Carlosama Bryan Jesus (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 2) Andrade Navarrete Jorge Arturo (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 3) Armas Benalcázar Hugo Vinicio (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 4) Barrionuevo González Yolanda y Herederos (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 5) Benavides Pastaz Carlos Javier (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 6) Cadena Nipas Nelson Segundo (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 7) Díaz Montero Héctor Edgar, (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una), 8) Dorado Reascos Luis Omar, (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 9) Estrada Chicaiza Edison Santiago (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 10) Huera Cupuerán Alvaro Edmundo (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) 11) Montero Celín Segundo Raúl, (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una), 12) Morillo Castro Manuel Oswaldo, (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una), 13) Morillo Guamantica Luis Arturo (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una), 14) Vásquez Mera Nelson David, (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una), 15) Vásquez Mera Carlos Eloy, (propietario de 27 participaciones de USD \$ 1 cada una) Quienes representan el 100 % de las 405 participaciones USD \$ 1.00 cada una, que conforman el total del capital suscrito y pagado de esta compañía que es del USD \$ 405.00 y de conformidad con el Art. 234 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta general extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y tratar los siguientes puntos, constantes en la convocatoria escrita realizada por parte del Presidente y Gerente de la Compañía, la cual copiada textualmente dice:

".....CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA. Conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el estatuto de la Compañía, se convoca a los socios de la Compañía INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 07 de julio del dos mil veinte a las veinte horas; en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Bolívar (frente a la Cooperativa Atuntaqui sector la plaza cívica) de la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, para tratar y resolver los siguientes puntos:...

1.- Constatación del Quorum.
2.- Información a los socios sobre la venta de acciones y derechos del Sr. Alvaro Huera.

1.- Constatación del Quorum.- Preside la reunión, de la Junta General extraordinaria de Socios, el señor Vásquez Mera Carlos Eloy, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa el señor Andrade Navarrete Jorge Arturo,

como secretario, en su calidad de Gerente de la Compañía, con la presencia de quince socios quienes representan el 100 % de las 405 participaciones.

2.- Información a los socios sobre la venta de acciones y derechos del Sr. Álvaro Huera.- Al señor Yaguapaz Carlosama Darwin Oliver portador de la cedula de ciudadanía No. 100356626-6 y por resolución unánime la solicitud fue aceptada en su totalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las 21H30 pm.

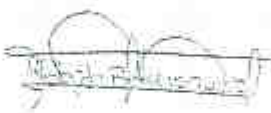
Para constancia y por ser legal, firman la presente acta, los miembros de la Junta General Extraordinaria de Socios.


Andrade Navarrete Jorge Arturo
GERENTE
CI. 100166369-7


Vásquez Mera Carlos Eloy
PRESIDENTE
CI. 100134903-2


Amanta Carlosama Bryan Jesus
CI. 100381595-6


Armas Benalcázar Hugo Vinicio
C.I. 100218214-3


Barrionuevo González Yolanda y Herederos
CI. 100211045-8


Benavides Pestas Carlos Javier
CI: 100380998-3

9


Cedena Nipaz Segundo Nelson
C.I. 100240065-2


Díaz Montero Héctor Edgar
C.I. 100222968-8


Dorado Reasco Luis Omar
C.I. 100194138-2


Estrada Chicaiza Edison Santiago
C.I. 100381768-9


Huera Gupuerán Alvaro Edmundo
C.I. 100291284-6


Montero Celín Segundo Raúl
C.I. 100208418-2




Morillo Castro Manuel Oswaldo
C.I. 100277506-8


Morillo Guamanica Luis Arturo
C.I. 100158877-9


Vásquez Mera Nelson David
C.I. 170507207-0

Notario: Soliveri e Inabatura

Teléfono: 2537-591

R.I.C. 109170638/1001

CONSTITUIDA EL 05 DE MARZO DEL 2002 / RESOLUCION No. 02.Q.I.J.1116

Pimampiro, noviembre 26 del 2019

Señor

JORGE ARTURO ANDRADE NAVARRETE

Presente.-

De mi consideración:

INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., constituida el 05 de marzo del 2002, ante el Doctor. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1116 de la Superintendencia de Compañías, del 21 de marzo del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pimampiro el 2 de abril de 2002 bajo la partida N° 02 del Libro Registro Mercantil del Cantón Pimampiro, en sesión extraordinaria efectuada el día 26 de noviembre del 2019, por resolución unánime el Señor Jorge Arturo Andrade Navarrete fue designado GERENTE GENERAL de INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA. para un periodo de dos años. En tal virtud, al estar seguro de su aceptación el presente NOMBRAMIENTO le faculta realizar todo trámite legal en representación de la Institución de acuerdo a los estatutos y leyes que nos rigen.

Atentamente,

Sr. Carlos Eloy Vásquez Mera

PRESIDENTE

C.C. 100134903-2

ACEPTACION

Señores accionistas de INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., ante lo manifestado en su comunicación, me permito agradecer la nominación de GERENTE GENERAL de INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., por lo que acepto en una forma libre y voluntaria y me comprometo a desempeñar las funciones encomendadas, velando por el progreso de dicha Organización, cumpliendo y haciendo cumplir las normas estatutarias y reglamentarias de la misma.

Atentamente,

Sr. Jorge Arturo Andrade Navarrete

GERENTE GENERAL

C.C. 100166369-7

NOTARIO TERCERA DEL CANTÓN PIMAMPIRO
En sesión ordinaria de la Junta General de
Accionistas de la INTIPALPA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA. se
fue designado y aceptó al Sr. Jorge Arturo
Andrade Navarrete como Gerente General.

Dr. Fernando Polo Elmir
Notario Tercero del Cantón Pimampiro



Razón de Inscripción de Repertorio:2019-31



Montañas y Sucre

1 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PINAMPERO, conforme a la
2 solicitud del servicio Inscripciones - Mercantil con número: 2019- 31 certifica
3 que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
4 1.- Con fecha Once de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o
5 contrato NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo I
6 de folios 259 a 280 con el número de inscripción 21 celebrado entre: ([INTI
7 SAIPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALTA CIA. LTDA. en calidad de DESIGNADOR],
8 [AMERADE NAVAPETE JORGE ARTURO con estado civil Casado* en calidad de
9 ACEPTANTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [ACTA N° 156] de
10 fecha [Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Diecinueve].

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón lo invalida.

Pinampero, miércoles, 11 de diciembre de 2019

Impreso a las: 9:53:06

JENNYFERCH

Factura:001-001-000011285

AB. GERMANICO DAZA

Firma del Registrador ENCARGADO

COPIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAMPERO
Escribió en el documento que se le
fue presentado y se le dio fe en
dos ejemplares.

COPIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAMPERO
Escribió en el documento que se le
fue presentado y se le dio fe en
dos ejemplares.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1001706364001
INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ANDRADE NAVARRETE JORGE ARTHUR
EGAS SEVILLA DIANA CATALINA
OTROS
S/N

DEBERÁ LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

SI
S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

09/04/2002

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

02/04/2002
21/12/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: IMBABURA Canton: PINAMPIRO Parroquia: PINAMPIRO Barrio: SAN ISIDRO Calle: BOLIVAR Intersección: IMBABURA Referencia ubicación: PLAZA 24 DE MAYO JUNTO AL ILUSTRE MUNICIPIO Teléfono Trabajo: 062837591 Email: diana_81717@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AFI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad; Derechos de asistencia o colaboración; Derechos económicos; Derechos de información; Derechos procedimentales; Para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, constituirse en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RSE), y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual o cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN	1 ZONA 1 IMBABURA	0



Código: RIMRUC201300135876
Fecha: 18/01/2018 09:34:58 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1291701358001
INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

N.º ESTABLECIMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	ASIENTO - MATRIZ	FECHA INICIO ACT.	FECHA FIN
001				02/01/2002	

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONOMICA:
SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Propiedad: IMBABURA Cantón: PIMAMPIRO Parroquia: PIMAMPIRO Santo: SAN ISIDRO Calle: BOLIVAR Intersección: IMBABURA Referencia: PLAZA 24 DE MAYO
JUNTO AL ILLUSTRE MUNICIPIO Teléfono Trabajo: 062957581 Email: diana_68217@hotmail.com



Código: RMRUC20190001358/E
Fecha: 16/01/2019 09:34:55 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

52913

No. de RUC de la Compañía:

1091708364001

Nombre de la Compañía:

INTI PALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1000912656	AMANTA GARCIGUANA BRYAN JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
2	1001580087	ANDRADE NAVARRRTE JORGE ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
3	1002132142	ARVAS BENAIDAZAR HUGO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
4	1003800981	BENAVIDES PASTAS CARLOS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
5	1004400000	CACENA MORA NELSON SESUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
6	1002230086	DIAZ MONTERO HECTOR EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
7	1001841357	DORADO REASCON LUIS OMAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
8	1003817651	EDRADA CROCADA EDISON SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
9	1002913848	HUERA CUPUEKAN ALVARO EDUINDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
10	1001204310	MONTALVO CALVOPIRA VICTOR RAFAEL (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
11	1000041400	MONTERO CELIN SEGUNDO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
12	1002778065	MORILLO CASTRO MANUEL OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
13	1001066778	MORILLO GUANANTICA JESUS ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
14	1001340032	VASQUEZ MERA CARLOS ELCY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N
15	1705073070	VASQUEZ MERA NELSON DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 27.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

405.0000

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

92913

No. de RUC de la Compañía:

1091708384006

Nombre de la Compañía:

INTI PALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTI PALPA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 13 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 5°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 13/07/2020 09:25:11

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercat.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003632762

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DEMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	INTI PALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA.		
SECTOR:	☒ SOCIETARIO ☐ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	82513	DOMICILIO:	PIMAMPIRO
RUC:	1091708384001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	ANDRAJE NAVARRETE JORGE ARS. IRL.		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 405.000.000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	02/04/2052		
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	☒ SI ☐ NO HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 13/07/2020 09:24:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gub.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CS0N3944700

Handwritten signature or mark in blue ink.



RESOLUCION No. 0005- RPO- 2012- UATI

**RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSITO IMBAURA**

Especie N° 32116
VALOR USD: 27.00

CONSIDERANDO:

Que la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA", domiciliada en la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura, obtuvo su reconocimiento Jurídico Mediante Resolución No. 002-CJ-010-2002- CNTT, de fecha 24 de enero del 2002, Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02.Q.I.J.1116, del 21 de marzo del 2002 inscrita en la resolución bajo el número 3 del Registro Mercantil tomo s/n, y anotado bajo el número s/n, en el repertorio, en Pimampiro el 15 de abril del 2002.

Que mediante Resolución No. 003- RPO- 010-2007, emitido por este Organismo se concedió a la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA", obtuvo la Renovación del Permiso de Operación con 12 cupos.

Que la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA" en la actualidad tiene autorizados DOCE CUPOS, conforme a la siguientes resoluciones emitida por este organismo:

PO.	RES No. 016-RPO-010-2006	29/11/2006	12 CUPOS
TOTAL			12 CUPOS

Que la Dirección aprueba mediante el Informe de Técnico No. 004-UATI, de fecha 4 de junio del 2012. Respectivamente emite informe favorable para la Renovación de la Operadora antes citada.

El uso de atribuciones que otorga el art. 29 numeral 9 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

1.-Renovar el Permiso de Operación hasta que se implemente los respectivos contratos de operación a favor de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA", domiciliada en la Ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura.

2.-Renovar el Permisos de Operación a favor de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA", para que preste servicio público desde su estacionamiento ubicado en la calle Bolívar, desde el pasaje Omedo hacia la Plaza 24 de mayo de la ciudad de Pimampiro.

RESUELVE:

3.-La Renovación del Permiso de Operación beneficia a la organización de Transporte y la los vehículos debidamente matriculados que se enlistan a continuación:

NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTON PIMAMPIRO
Ex conforme al artículo 10 del Código de Procedimiento Civil que me
fue presentado para su intervención.

ASD. Agustín Enrique Calvario



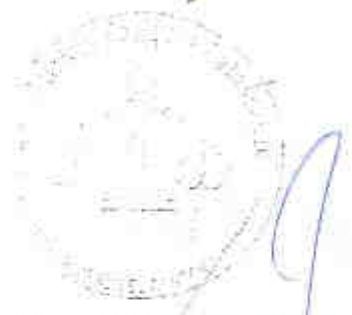
TRANSPORTES DE CARGA MIXTA "INTIPALPA"

CARGA DOBLE CABINA MIXTA

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]



5	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		8GGTFSP343A126877	52/134	BBH 3439	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2003	CHEVROLET	5	2016
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		VASQUEZ MERA	CARLOS ELOY	1001349033	E	OCT 2016				
6	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		8.FUNY0223M002459	F2215555	HYC 0519	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2002	MAZDA	5	2017
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		MORILLO GUAMANTICA	LUIS ARTURO	1001588779	D	OCT 2012				
7	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		8GGTFSP325A138065	4JA1149574	ICF 0362	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2005	CHEVROLET	5	2020
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		CUNALATA CHICAIZA	SEGUNDO NELSON	1001206340	E	AGO 2014				
8	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		8LBET1FR60001053	4.H1251575	IC 0630	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2006	CHEVROLET	5	2021
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		YEPEZ BASTIDAS	JORGE IDALDO	1703444765	E	JUN 2013				
9	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		9FJUN832220000915	F2225478	PKX 3550	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2002	MAZDA	5	2017
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		OTARÍA PRIMERA DEL	JORGE ARTURO	ACD1533667	E	LIC 2016				
10	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA



		8GGTTR2954141327	181542	HCH 0367	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2006	CHEVROLE	5	2020
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA				
11	VEHICULO	MORILLO CASTRO	MANUEL OSWALDO	1002776368	E	DIC 2014				
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		8LBETF34B00C75315	4JH1925130	IA4 1051	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2011	CHEVROLET	5	2026
ORDEN	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA				
12	VEHICULO	PEPINOS VASQUEZ	DANY RAFAEL	1002136384	D	DIC 2016				
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	PSJ	VIGENCIA
		8GGTTR292A129978	933080	ICD 0-52	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2003	CHEVROLET	5	2018



Las unidades cumplen con lo establecido con el cuadro de vida útil.

4.- Contabilizar a la presente fecha DOCE (12) UNIDADES VEHICULARES, a favor de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA". 5.- No se considera cupos pendientes por habilitar.

6.- Los vehículos que se detallan en el Permiso de Operación deberán prestar el servicio autorizado, en condiciones de seguridad y confort.

7.- El aumento o disminución de socios, el cambio de unidades, la variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte, solo podrá realizar la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA" mediante resolución de la Unidad Administrativa de Tránsito de Imbabura.

8.- La COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA" se someterá a las normas legales establecidas en la Ley Orgánica, Reglamentos de Tránsito y Resoluciones que dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La violación de las indicadas normas y resoluciones o cualquier alteración que contraviniera a las normas contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.

9.- El Tiempo de duración del presente CONTRATO DE OPERACIÓN concedida a la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS, DOBLE CABINA MIXTA "INTIPALPA CIA. LTDA" domiciliada en la ciudad de Pimampiro, Provincia de Imbabura. La vigencia del presente documento esta complementada en el art. 70 del Reglamento Aplicativo a la Ley Orgánica Vigente del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, contados a partir de la fecha de expedición de este documento.

(Firma)
 MSc. Fernando Enrique Cabezas
 Notario Público del Cantón Pimampiro

(Firma)



10.- Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control.

11.- Dado en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura en la dirección de la Unidad Administrativa de Tránsito de Imbabura a los 12 días del mes de junio del 2012.

[Firma]
AB. MARGELA MONTESDEOCA
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANT-IMBABURA (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA IMBABURA
 Agencia Nacional de Tránsito

Agencia Nacional de Tránsito
 UNIDAD ADMINISTRATIVA IMBABURA
 CERTIFICADO
 Que el presente documento es
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
 reposa en los Archivos de este
 Organismo.

Firma: *[Firma]* Hora: 12:06

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PIMAMENRO
 Es compulsada de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en días útiles.

[Firma]
H. Sc. Patricia Enriquez Videscango
 NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PIMAMENRO

RESOLUCIÓN No. 352-IC-010-2013-ANT-DPI

INCREMENTO DE CUPO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0005-RPG-2012-LATI, suscrita el 12 de junio del 2012, la Compañía de Transporte comercial mixto **"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA."**, obtuvo la Renovación de su Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 12 de junio del 2022.

Que, la **"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA."**, opera bajo la modalidad de transporte comercial mixto domiciliada en la parroquia PIMAMPIRO, cantón PIMAMPIRO, provincia de IMBABURA.

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPI-2013-0554, del 11 de noviembre del 2013, la **"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA."**, solicita a este organismo el incremento de cupo.

Que mediante resolución No. 056-DIR-2012-ANT, fecha 26 de septiembre de 2012, resolvió en el literal e) de su Artículo N° 1: Aprobar y Otorgar los títulos habilitantes e incrementos de cupo del Transporte terrestre público en el Ámbito Intracantonal e intraprovincial; y, transporte comercial en el ámbito Intercantonal e intraprovincial, en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y **transporte mixto**, de acuerdo a los estudios de necesidades aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de tránsito, a partir de la siguiente Resolución. La Facultad se ejercerá dentro de su respectiva jurisdicción y siempre que no haya asumido los GAD's, las competencias del sector.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Imbabura, mediante Informe N.397-DPI-0554-010-2013-ANT, 11 de noviembre de 2013, recomienda autorizar el (los) cupo(s) solicitado (s) por la organización **"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA."**, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece en su artículo 15: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector (...)."

Entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra: "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa en el ámbito de su competencia, según los parámetros que se establezcan en el Reglamento", tal como lo contempla el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución No.018-DIR-2012-ANT, de fecha 09 de febrero de 2012; y Resolución No. 034 DIR-2013-ANT, de fecha 19 de febrero de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autorizo a la Dirección Provincial de Imbabura, la legalización de cupos de manera equitativa entre las organizaciones de transporte autorizadas, esto es en la modalidad de transporte comercial mixto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 74, de la Ley de Organización de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 352-IC-010-2013-ANT-DPI

"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA." (con los datos)

INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.
Se certifica de la copia certificada que mis
representante y devuelto al interesado.

US. PIMAMPIRO
INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.

RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", que opera bajo la modalidad de transporte comercial mixto, domiciliada en el cantón PIMAMPIRO, provincia de Imbabura; el incremento de (1) UN cupo, según listado que se detalla a continuación:

ORDEN	SOCIO U ORGANIZACIÓN	APELLIDO	NOMBRE	C.C./RUC						
1		ABONEDAS RODRIGUEZ	LENIN VOLTAIRE	100-584021						
	VEHICULO	Nº CHASIS	Nº MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TÓN	VIGENCIA
		8LS6T7372900007903	41H1581 33	PBL3861	CAMIONETA	DORIF CABINA	2015	CHEVROLET	0.75 T	5.0

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada en la ciudad de Ibarra, el 16 de diciembre de 2013 y rige hasta la fecha de la Concesión del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es hasta el 12 de junio del 2022. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima renovación de Permiso de Operación.



B.A. Mauricio Larrea Yépez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE IMBABURA

ELABORADO POR CINTHYA ORMAZA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
2
CERTIFICADO

Que el presente documento es
REL COPIA DEL ORIGINAL que
sepose en los Archivos de esta
Entidad.

RESOLUCIÓN No. 351-IC-010-2013-ANT-DPI

INCREMENTO DE CUPO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0005-RPO-2012-DATI, suscrita el 12 de junio del 2012, la Compañía de Transporte mixto "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", obtuvo la Renovación de su Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 12 de junio del 2022.

Que, la "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", opera bajo la modalidad de transporte mixto domiciliada en la parroquia PIMAMPIRO, cantón PIMAMPIRO, provincia de IMBABURA.

Que, mediante Ingreso Nº ANT-DPI-2013-0571, del 13 de noviembre del 2013, la "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", solicita a este organismo el incremento de cupo.

Que mediante resolución No. 066-DIR-2012-ANT, fecha 25 de septiembre de 2012, resolvió en el literal a) de su Artículo N° 1: Aprobar y Otorgar los títulos habilitantes e incrementos de cupo del Transporte terrestre público en el ámbito intracantonal e intraprovincial; y, transporte comercial en el ámbito intercantonal e intraprovincial, en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte mixto, de acuerdo a los estudios de necesidades aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de tránsito, a partir de la siguiente Resolución. La Facultad se ejercerá dentro de su respectiva jurisdicción y siempre que no haya asumido los GAD's las competencias del sector.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Imbabura, mediante Informe N. 436-DPI-0571-010-2013-ANT, 15 de noviembre de 2013, recomienda autorizar el (los) cupo (s) solicitado (s) por la organización "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.". La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece en su artículo 16: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector (...)."

Entre las funciones y atribuciones de Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra: "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa en el ámbito de su competencia, según los parámetros que se establezcan en el Reglamento", tal como lo contempla el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución No. 018-DIR-2012-ANT, de fecha 09 de febrero de 2012; y Resolución No. 034-DIR-2013-ANT, de fecha 19 de febrero de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza a la Dirección Provincial de Imbabura, la legalización de cupos de manera equitativa entre las organizaciones de transporte autorizadas, esto es en la modalidad de transporte mixto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 74, de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 351-IC-010-2013-ANT-DPI
"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA."

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIMAMPIRO
Se certifica de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado

NOT. PIMAMPIRO
PIMAMPIRO DEL CANTÓN PIMAMPIRO



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la "INTI PALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", que opera bajo la modalidad de transporte mixto, domiciliada en el cantón PIMAMAYO, provincia de Imbabura, el incremento de (1) UN cupo, según listado que se detalla a continuación:

CRODA	CODIGO OPERACION	ATENDIDO	EN NOMBRE	DETALLE						
		MONTEIRO CRESA	SEGUNDO RAUL	1022234182						
VEHICULO		PLACA	AGENCIA	CLASE VEH	PRECED	ANO FAB	MARCA	MODEL	VIGENCIA	
		1007FRETA4XJ30074	930073	1000756	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2004	CHEVROLET	LT5 T	D.C.

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada en la ciudad de Ibarra, el 16 de diciembre de 2013 y rige hasta la fecha de la Concesión del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es hasta el 12 de junio de 2022. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima renovación de Permiso de Operación.

B.A. Mauricio Larrea Yépez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE IMBABURA



ELABORADO POR CINTHYA ORMAZA

RESOLUCIÓN No. 353-IC-010-2013-ANT-DPI

INCREMENTO DE CUPO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0005-RPO-2012-UATI, suscrita el 12 de junio del 2012, la Compañía de Transporte comercial mixto "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", obtuvo la Renovación de su Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 12 de junio del 2022.

Que, la "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", opera bajo la modalidad de transporte comercial mixto domiciliada en la parroquia PIMAMPIRO, cantón PIMAMPIRO, provincia de IMBABURA.

Que, mediante ingreso Nº ANT-DPI-2013-0572, del 13 de noviembre del 2013, la "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", solicita a este organismo el incremento de cupo.

Que mediante resolución No. 056-DIR-2012-ANT, fecha 26 de septiembre de 2012, resolvió en el literal a) de su Artículo N° 1: Aprobar y Otorgar los títulos habilitantes e incrementos de cupo del Transporte terrestre público en el Ámbito intracantonal e intraprovincial, y, transporte comercial en el ámbito intercantonal e intraprovincial, en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte mixto, de acuerdo a los estudios de necesidades aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de tránsito, a partir de la siguiente Resolución. La Facultad se ejercerá dentro de su respectiva jurisdicción y siempre que no haya asumido los GAD's las competencias del sector.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Imbabura, mediante Informe N.º 407-DPI-0572-010-2013-ANT, 15 de noviembre de 2013, recomienda autorizar el (los) cupo(s) solicitado (s) por la organización "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.". La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece en su artículo 16: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector (...)."

Entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra: "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa en el ámbito de su competencia, según los parámetros que se establezcan en el Reglamento.", tal como lo contempla el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución No. 018-DIR-2012-ANT, de fecha 09 de febrero de 2012; y Resolución No. 034-DIR-2013-ANT, de fecha 19 de febrero de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza a la Dirección Provincial de Imbabura, la legalización de cupos de manera equitativa entre las organizaciones de transporte autorizadas, esto es en la modalidad de transporte comercial mixto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 74, de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 353-IC-010-2013-ANT-DPI
"INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA."


MSc. Rafael Enrique Cabasagapi
NOTARIO DEL CANTÓN PIMAMPIRO

RESUELVE:

1. Autorizar a favor de la "INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.", que opera bajo la modalidad de transporte comercial de mixto, domiciliada en el cantón PIMAMPITO, provincia de Imbabura, el incremento de (1) UN cupo, según listado que se detalla a continuación:

ORIGEN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA
1.	VEHICULO	DORADO REASCOE	LUIS OMAR	1001941082						
		Nº CHASSIS	Nº MOTOR	PLACA						
		W00T7RE36TA57840	933532	PC00022E	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2000	CHEVROLET	0.75 T	P.D.

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control

Dada en la ciudad de Ibarra, el 15 de diciembre de 2013 y rige hasta la fecha de la Concesión del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es hasta el 12 de Junio del 2022. La Operadora de Transporte es obligada a incluir la presente resolución en su próxima renovación de Permiso de Operación.



B.A. Mauricio Larrea Yépez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE IMBABURA

ELABORADO POR: CINTHYA ORMAZA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Pimampiro, martes veinte y uno de julio del año dos mil veinte. -

MSc. Patricio Enríquez Cabascango
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PIMAMPIRO



Razón de Inscripción de Repertorio:2020-11



Mentufar y Sacre

0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIMAMPIRO, conforme a la
1 solicitud del servicio Inscripciones - Mercantil con número: 2020- 11 certifica
2 que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
3 1.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o
4 contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de
5 fojas 141 a 180 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([HUERA
6 CUPUERAN ALVARO EDMUNDO con estado civil Casado* en calidad de CEDENTE],
7 [FARINANGO TABANGO ROSA NOHEMI con estado civil Casado* en calidad de CEDENTE],
8 [YAGUAPAZ CARLOSAMA DARWIN OLIVER con estado civil Soltero en calidad de
9 CESIONARIO], [INTI PALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA. en
10 calidad de COMPAÑIA]).
11 .

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón lo invalida.

Pimampiro, jueves, 23 de julio de 2020

Impreso a las: 13:55:53

JENNYFERCH

Factura:001-001-000012187


AB. GERMANICO DAZA
Firma del Registrador ENCARGADO